

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se aprueba la Reforma del Artículo 1º de los Estatutos y se Inscribe Representante Legal de la Corporación Técnica Senior – CTS en adelante denominada Corporación Educativa Técnica Senior – CTS y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1.990 y 525 de 1.990, y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION EDUCATIVA TATIANA SIERRA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 3944 del 30 de Diciembre de 2002 y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 1967 del 18 de noviembre de 2003, 1066 del 19 de diciembre de 2008 y 02 de enero 5 de 2015, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO**, identificado con la C.C. No. 9.286.972, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION TECNICA SENIOR – CTS**, ha solicitado la aprobación de la Reforma de los Estatutos y su ratificación como Representante Legal, de conformidad con Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 001-16.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 02 del 5 de Enero de 2015 emitida por el Gobernador de Bolívar, encontrando que en sus artículos 23 y 34 dispone que el periodo estatutario es de 1 año con derecho a reelección por un periodo más.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 02 del 5 de Enero de 2015, hasta el 16 de enero de 2015.

Que en Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 001-16, se aprobó la reforma del artículo 1º de los Estatutos en el sentido del cambio de nombre de la corporación, fundamentado en el numeral 8 del artículo 20 de los mismos.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Reforma del Artículo 1º de los Estatutos de la **CORPORACION TECNICA SENIOR – CTS**, en el sentido del cambio de nombre la cual de ahora en adelante se denominará **CORPORACION EDUCATIVA TECNICA SENIOR – CTS**, de conformidad con Asamblea General Extraordinaria No. 001-16.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción del señor **JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO**, identificado con la C.C. No. 9.286.972, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA TECNICA SENIOR – CTS**, de conformidad con Asamblea General Extraordinaria No. 001-16, para el periodo Estatutario comprendido del 16 de Enero de 2.015 al 15 de Enero de 2.017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución registrá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

PEDRO R. CASTILLO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

18 FEB 2016